

PRESIDENTAS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y ALCALDE:

- ***Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general.***
- ***Las telecomunicaciones y los medios de comunicación fueron considerados esenciales por el artículo Primero, fracción II inciso c)***
- ***Se considera fundamental que dentro de su jurisdicción se facilite a los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión el desarrollo y ejecución de las acciones.***

Hacemos de su conocimiento el documento publicado el día 06 de abril de 2020 a nombre del Titular del Instituto Federal de Comunicaciones (IFT).

a) Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, en términos de lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

b) El Instituto Federal de Telecomunicaciones es el órgano constitucional autónomo, encargado de la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales para la prestación dichos servicios públicos;

c) Las telecomunicaciones y los medios de comunicación fueron considerados esenciales por el artículo Primero, fracción II inciso c) del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2." publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.

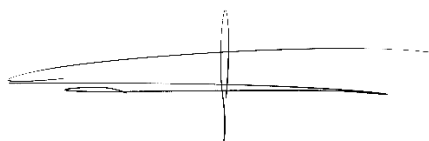
d) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Gobernación propusieron a gobernadores y a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, medidas para la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y

e) El IFT ha determinado respetuosamente exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales a realizar las acciones necesarias para garantizar que los trabajadores de los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de los servicios Página 2 de 2 relacionados, cuenten con las facilidades amplias y suficientes para la realización de tareas tendientes a garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio de la población, durante las 24 horas de los siete días de la semana.

Se solicita, de la manera más atenta, su distinguida colaboración, a efecto de que, con su ayuda, se garantice la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En este sentido, se considera fundamental que dentro de su jurisdicción se facilite a los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión el desarrollo y ejecución de las acciones tendientes a la instalación, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de su infraestructura; así como autorizar, procurar y resguardar, su entrada, salida y tránsito.

Cabe resaltar que, al permitir y facilitar la instalación, operación y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en sus localidades, se mantendrá el flujo de información y se garantizará la comunicación de sus habitantes. Para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido de la presente comunicación, favor de enviar un mensaje a la cuenta de correo movilidad@ift.org.mx; además de estar a sus órdenes a través de comunicacion@anac.mx.



Enrique Vargas del Villar
Pdte. De Huixquilucan y Pdte. ANAC